

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 158-2024-MPH/GA-SGGRH

Huancayo 15 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 411764 sobre la solicitud presentada a esta Municipalidad por la servidora municipal **HUAYLLASCO CLEMENTE JUANA ADELINA**, mediante el cual solicita reintegro de bonificación por cumplir 30 años de servicios, Informe N° 17-2024-MPH/GA/SGGRH-E, Informe técnico N° 35-2024-MPH/GA-SGGRH, Memorando N° 387-2024-MPH/GPP; y

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente en su calidad de obrero permanente comprendida en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, asignado en el cargo de Jardinero, solicita el reintegro de la bonificación por 30 años de servicios correspondiente;

Que, según el Informe N° 17-2024-MPH/GA/SGGRH-E de fecha 12.01.2024 del Responsable de Escalafón y archivo, señala que el solicitante acredita que tiene acumulado: 30 años y 29 días de tiempo de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo desde el 31.12.1991 al 31.01.2022;

Que, el acta de trato directo de 1988, suscrito entre los representantes de esta Municipalidad y el Sindicato de obreros, es ratificado por Acta de Comisión Paritaria de 1998, el cual fue aprobado por Resolución de Alcaldía N° 396-98-A/MPH, estable que el personal obrero se le abonara una bonificación por tiempo de servicio, como se detalla a continuación:

- Por 20 años de servicios 01 ingreso mensual total por única vez
- Por 25 años de servicios 02 ingresos mensuales totales por única vez.
- Por 30 años de servicios 03 ingresos mensuales totales por única vez.

Que, la negociación colectiva de trabajo es el acuerdo de las partes en el que se expresan las voluntades, y contienen las decisiones, que se toman respecto a las propuestas de intereses recíprocos, en este sentido el acuerdo al que arribaron para el otorgamiento de la bonificación debe cumplirse al amparo del segundo párrafo del inciso 2) del artículo 28a de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Resolución de Subgerencia N°105-2022-MPH/GA-SGGRH de fecha 03 de mayo de 2022 se resuelve reconocer la asignación equivalente a tres remuneraciones mensuales totales, por la suma de S/. 12,420.54 (Doce mil cuatrocientos Veinte con 54/100 soles), por cumplir 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Que, el Informe Técnico N° 35-2024-MPH/GA/SGGRH de fecha 27.02.2024, concluye en declarar PROCEDENTE lo solicitado por la servidora, ya que mediante Informe N° 17-2024-MPH/GA-SGGRH-E se detalla el tiempo de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo desde el 01.07.2002 al 30.01.2024, se adjunta copia de pago de los



meses de Febrero 2022, noviembre y diciembre de 2023 en donde se evidencia que el cálculo realizado en la Resolución de Subgerencia N°105-2022-MPH/GA-SGGRH no consigna el Laudo 2022 equivalente a S/.306.00 soles; en consecuencia es procedente el otorgamiento de reintegro de la Bonificación solicitada por la suma de **S/ 1,152.00 (Mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles)**;

Que, mediante Memorando N° 387-2024-MPH-GPP de fecha 07.03.2024, según habilitación presupuestal de la Meta 81, Rubro 08 se habilita el monto de **S/ 1,152.00 (Mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles)**.

Que, estando con la facultad conferida en el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A del 08 de julio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor de la Obrera Permanente **HUAYLLASCO CLEMENTE JUANA ADELINA** con el cargo de Jardinero, (30) años y (29) días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo, desde el 31 de diciembre de 1991 al 31 de enero del 2022; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a favor de la Obrera Permanente **HUAYLLASCO CLEMENTE JUANA ADELINA** por única vez la suma de **S/ 1,152.00 (Mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles)** por reintegro de bonificación por cumplir 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Institución, al file y al interesado.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
.....
Abog. Cherys Tubanqui Martínez
SUB GERENTE